

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-168-16

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, cinco de febrero del año dos mil dieciséis. Las diez y veintidós minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA (MTI)**, Informe de Auditoría Especial de fecha trece de marzo del año dos mil quince, con referencia **MI-008-01-2015**, derivada de la revisión al Proyecto de Circunvalación a la Ciudad de León (Construcción de Ciclovías y Andenes Peatonales en una longitud de cuatro punto siete kilómetros (4.7kms), por el período comprendido del veintitrés de agosto del año dos mil trece al diez de diciembre del año dos mil catorce, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido, el artículo 32, numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye, que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina, que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala como objetivos los siguientes:

a) Comprobar y evaluar los Procesos de Licitación Pública Internacional No. LPI-004-2013, y de Solicitud de Propuesta No. SP-011-2013, para la ejecución de las obras y supervisión del Proyecto Mejoras de la Circunvalación a la Ciudad de León, de conformidad a las Políticas de Obras y Consultorías del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el cumplimiento de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, su Reglamento General; **b)** Determinar las fuentes de financiamiento que permitió el desarrollo de la ejecución del proyecto auditado, y si existen modificaciones que estén conforme a la Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y debidamente registradas en el Sistema Integrado de Gestión

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-168-16

Financiera y Auditoría (SIGFA); **c)** Comprobar el cumplimiento de las cláusulas contractuales de los contratos No. DEP35-003-2014, firmado con la Constructora Soluciones Viales S.A., y No. ES-009-2014, firmado con EDICRO S.A., en relación a los pagos de adelanto y avalúos, avance físico financiero, informes de supervisión, certificado de calidad, recepción final, garantía, seguros, variaciones de cantidades, plazos, acuerdos suplementarios, y otros aspectos ocurridos en la ejecución del Proyecto objeto de examen; **d)** Comprobar que los pagos en concepto de avalúos, cumplen con las Normas Técnicas de Control Interno y las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario vigentes, si están registrados y contabilizados en el SIGFA, y si están debidamente autorizados y si contienen los requisitos necesarios establecidos por el Ministerio para su emisión; y, **e)** Identificar a los responsables de los hallazgos si los hubiere. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos revelan que: **1)** Los Procesos de Licitación Pública Internacional No. LPI-004-2013 y de Solicitud de Propuesta No. SP-011-2013, para la Ejecución y Supervisión del Proyecto Mejoras de la Circunvalación a la Ciudad de León (Construcción de Ciclovías y Andenes Peatonales con una Longitud de cuatro punto siete kilómetros (4.7 kms), se encuentra de conformidad a las Políticas de Obras y Consultorías del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y en lo concerniente a la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General); **2)** Las fuentes de financiamiento permitieron la ejecución del Proyecto auditado, están conforme las Normas Técnicas de Control Interno, Las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario vigentes, su registro y contabilización en el SIGFA, y contienen los requisitos necesarios establecidos por el Ministerio de Transporte e Infraestructura para su emisión; **3)** Se cumplió con lo dispuesto en el Contrato No. DEP35-003-2014, por parte del Contratista Constructora Soluciones Viales S.A, y con el Contrato No. ES-009-2014, por parte del Consultor EDICRO, S.A.; y, **4)** Los pagos de adelanto y avalúos realizados a los contratistas ya referidos, en el período del veintitrés de agosto del año dos mil trece al diez de diciembre del año dos mil catorce, se encuentran autorizados, clasificados, registrados y contabilizados en el SIGFA, y están debidamente soportados conforme a las Normas de Ejecución y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las Normas Técnicas de Control Interno. **POR TANTO:** Sobre las base de los artículos 9, numeral 1), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN, ÚNICO:** Admitase el Informe de Auditoría Especial emitido por la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-168-16

Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA (MTI)**, de fecha trece de marzo del año dos mil quince, con referencia **MI-008-01-2015**, derivado de la revisión al Proyecto de Circunvalación a la Ciudad de León (Construcción de Ciclovías y Andenes Peatonales en una longitud de cuatro punto siete kilómetros (4.7kms), por el período comprendido del veintitrés de agosto del año dos mil trece al diez de diciembre del año dos mil catorce. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme a la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria Número Novecientos Sesenta y Siete (967) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día cinco de febrero del año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior